



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2018-A-MDSS-SG**

San Sebastián, 16 de abril de 2018.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

**VISTO:**

El Proveído N.° 1877-2018 de Gerencia Municipal, Informe N.° 263-GA-MDSS-2018, Informe N.° 360-SGRRHH-GA-MDSS-2018, Informe N.° 201-PP-MDSS-2018, sobre cumplimiento de sentencia, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.° 03 de fecha 02 de setiembre de 2015, el Juzgado de Trabajo Transitorio de Cusco, resuelve fundada la demanda interpuesta por Moises Bedia Barreto contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián (...) en consecuencia: a) declaró la existencia de un contrato a plazo indeterminado, dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulado por el Decreto Legislativo N.° 728 entre las partes, b) Cumpla la demandada con: b.1) Registrar al demandante en la planilla de remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián; b.2) Otorgue vacaciones anuales remuneradas, y b.3) pague CTS y bonificaciones por escolaridad en la oportunidad correspondiente;

Que, mediante Sentencia de Vista recaída en la Resolución N.° 08 de fecha 13 de enero de 2015, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Cusco, resuelve confirmar la sentencia judicial de fecha 03 de fecha 02 de setiembre de 2015;

Que, con Casación Laboral N.° 3137-2016, emitido por la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, declara improcedente el recurso de casación interpuesto por la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, con Resolución N.° 10 de fecha 14 de marzo de 2018, el Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, dispone que ingrese los autos a ejecución de sentencia;

Que, con Informe N.° 201-PP-MDSS-2018, de fecha 23 de marzo de 2018, la Procuraduría Pública de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, solicita el cumplimiento de la sentencia respecto del servidor Moisés Bedia Barreto;

Que, mediante Informe N.° 263-GA-MDSS-2018, de fecha 06 de abril de 2018, la Gerente de Administración solicita que se emita el acto resolutorio en cumplimiento de lo dispuesto por el Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco;

Que, según el Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído N.° 1877-2018 de la Gerencia Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20°, inciso 6 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 262-2018-A-MDSS-SG

Página 1 de 2





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el servidor Moises Bedia Barreto.



**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Sub Gerencia de Recursos Humanos **REGISTRE** al servidor Moises Bedia Barreto en la planilla de remuneraciones de los obreros a plazo indeterminado dentro del régimen de la actividad privada de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que se otorgue al servidor Moises Bedia Barreto vacaciones anuales remuneradas.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que se pague al servidor Moises Bedia Barreto la Compensación por Tiempo y Servicios y la bonificación por escolaridad, en su oportunidad.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 03396-2014-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFIQUESE**, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, así como al servidor Moises Bedia Barreto.

**ARTÍCULO SEXTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisensebastian.gob.pe](http://www.munisensebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAVV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
*[Firma]*  
Andmar Sicus Cahuana  
ALCALDE

